



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 18 de mayo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa (* se incorpora a la sesión en el punto 2, a las 10:36 horas)
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

Ha excusado su ausencia el Sr. Francisco Iniesta López, 1º Teniente de Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1810594P: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (11/05/2026)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1447097H: Resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial por inundación de trastero de vivienda.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba nº 1447097H, antes Mytao n.º 2025/2149M, de referencia), como consecuencia de los daños materiales sufridos en el trastero de su vivienda, al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la inundación producida en el trastero y los





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



daños que se reclaman, dado que conforme al informe emitido por la empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado de Villena, la mercantil FCC Aqualia, S.A., en ningún momento por el servicio municipal se ha reparado una avería en la zona, y la única avería detectada ha sido una fuga interior en la instalación de contraincendios del establecimiento Mercadona, en calle Ferriz n.º 17, que no forma parte del servicio municipal de agua potable. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría esta administración en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada y a la mercantil FCC Aqualia, S.A., a los efectos oportunos.

3. Expediente 1538149T: Reclamación daños a bienes municipales producidos a una farola del alumbrado público, en avenida de la Constituciónº 119.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º 523938791, matrícula 1844MNS, de su referencia), con CIF n.º A28141935 y correo electrónico: app-dmapesnotes@mapfre.com, la cantidad de 568,02.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 25 de junio de 2025, sobre las 15,57 horas, a una farola del alumbrado público, sita a la altura del n.º 119, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo Furgón, marca Fiat, modelo Ducato, propiedad de la mercantil Celta Car, S.L., con CIF n.º B03502945 y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Celta Car, S.L. y a su compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4. Expediente 1697976A: Reclamación daños a bienes municipales por la rotura de una rama de árbol por plataforma elevadora, a la altura del nº 2 de la calle San Francisco.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora Occident GCO, S.A.U., de Seguros y Reaseguros, con CIF n.º A28119220 y correo electrónico: documentos@occident.com, la cantidad de 759,10.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 29 de octubre de 2025, sobre las 11,40 horas, a la rama de un árbol sito a la altura del n.º 2, de la calle San Francisco n.º 2, de Villena (Alicante), con motivo de los trabajos de pintura de fachada realizados por la mercantil Juan Gines Decoración, S.L., con NIF n.º B-54921887, con la plataforma elevadora marca J2G, modelo 450AJ, y póliza de seguro n.º 1-**-****813, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular de la plataforma elevadora causante de los daños, la mercantil Juan Gines Decoración, S.L. y a su compañía aseguradora, la mercantil Occident GCO, S.A.U., de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



5. Expediente 1537563E: Solicitud para escriturar vivienda Barrio San Francisco, Bloque B, nº 27, bajo izda., puerta 1

Primero: Elevar a escritura pública la adjudicación de la vivienda sita en Barrio San Francisco, Bloque B, n.º 27, bajo izda., puerta 1, de Villena (Alicante) (finca registral n.º 42094, al tomo 925, libro 512, folio 76 y ref. catastral: 7282022XH8778S0002TW), al haber procedido al pago total de las cuotas de amortización correspondientes a esta vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusula 13ª del contrato de adjudicación.

Segundo: Que los gastos e impuestos correspondientes a la formalización y registro de la propiedad de la escritura sean a cargo de la persona adjudicataria, de acuerdo, con lo establecido en el contrato de adjudicación de la vivienda.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena para la firma de la escritura pública que tendrá que realizarse ante Notario.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

6. Expediente 1537567K: Solicitud para escriturar vivienda tipo A, Barrio San Francisco, bloque B, nº 3, puerta 3

Primero: Elevar a escritura pública la adjudicación de la vivienda sita en Barrio San Francisco, Bloque B, n.º 3, 1º izda., puerta 3, de Villena (Alicante) (finca registral n.º 42006, al tomo 925, libro 512, folio 32 y ref. catastral: 7282028XH8778S0003FE), al haber procedido al pago total de las cuotas de amortización correspondientes a esta vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusula 13ª del contrato de adjudicación.

Segundo: Que los gastos e impuestos correspondientes a la formalización y registro de la propiedad de la escritura sean a cargo de la persona adjudicataria, de acuerdo, con lo establecido en el contrato de adjudicación de la vivienda.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena para la firma de la escritura pública que tendrá que realizarse ante Notario.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1687190W: Adjudicación del contrato de servicios "Menjar a Casa".

Primero.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

CLASIFICACIÓN		
LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	100	1
SERUNIÓN, S.A.	96,72	2

Segundo.- Adjudicar el contrato del servicio "Menjar a casa" a la mercantil EUREST COLECTIVIDADES, S.L. con CIF. B80267420 y domicilio en calle Pinar de San José, 98 de Madrid (C.P. 28054), por ser la mejor oferta relación calidad precio; y todo ello por un importe de 6,60 € de principal, más la cantidad de 0,66 €, correspondientes al IVA, lo que totaliza





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1818173Q



7,26 €/menú; además la mercantil se compromete a suministrar 10 microondas con eficiencia energética A++ y 10 frigoríficos eficiencia energética A++; igualmente se compromete a ampliar el plazo/horario de entrega, respecto al previsto en el PPT, hasta las 14:30h. y a la entrega de almuerzos en días festivos adicionales, ocho en total, sin coste para el Ayuntamiento.

Tercero.- El plazo de ejecución/duración del contrato es de dos (2) años a contar desde el acta de inicio del servicio. El contrato podrá prorrogarse dos años más, con un (1) año de duración cada una de las prórrogas.

Cuarto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2026, así como comprometer el gasto para los ejercicios 2027 y 2028 en las cantidades y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Año	Importe	Documento ARC
2026	74.165,18 €	12026000003824
2027	98.886,90 €	12026000003825
2028	24.721,72 €	12026000003826

Quinto.- Antes de la formalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar certificado de seguro de responsabilidad civil conforme a lo determinado en la cláusula 23 del PCAP junto con el compromiso de su mantenimiento/renovación en el periodo de ejecución del contrato.

Sexto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los Departamentos Municipales de Intervención, Tesorería y Bienestar Social de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8. Expediente 1698749Z: Primera prórroga del contrato servicio de asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Villena y sus organismos Autónomos

Primero.- Acordar la primera prórroga del contrato de servicio de asesoramiento jurídico, representación y defensa judicial del Ayuntamiento de Villena y de todos sus organismos y entidades dependientes, a la mercantil Noguera Abogados & Asesores, S.L., con CIF B97846703 y domicilio en Gran Vía del Marqués del Turia, 48 2ª , C.P. 46004, Valencia: con efectos desde el 18 de julio de 2026 al 17 de julio de 2027., por un importe de 52.030,00 €, IVA incluido.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQJH HNAW ZDQR XK2D

Extracto acta junta gobierno local 18 mayo 2026 - SEFYCU 6860648

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el ejercicio 2026 y comprometer el gasto para el ejercicio 2027 en las cantidades que según los documentos contables figuran en la tabla siguiente, en la aplicación presupuestaria 1/920/22799.

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento RC
2026	23.847,07 €	RC: 12026000007213
2027	28.182,93 €	RC FUT: 12026600007214

Tercero.- Comunicar la resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como al responsable del contrato.

Cuarto.- Notificar a la mercantil Noguera Abogados & Asesores, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo, advirtiéndole que de conformidad con el art. 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de la prórroga.

Quinto.- Proceder a la publicación en el perfil del contratante el presente acuerdo.

9. Expediente 1774341N: Dar cuenta resolución dictada por avocación sobre autorización de la actividad deportiva ciclista "La Legendaria gran fondo" el día 9 de mayo de 2026.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1289 de fecha 08 de mayo de 2026 dictada por avocación de la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar con carácter exclusivo para este solo acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, dando inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo: INFORMAR FAVORABLEMENTE para la realización de la actividad deportiva ciclista “La Legendaria Gran Fondo” que organiza el Club Ciclista Ontinyent con C.I.F. nº ***7830**, para el día 9 de mayo de 2026. Dicho informe favorable se condiciona a que el Club obtenga la preceptiva autorización para la celebración de la prueba por parte del órgano autonómico competente, el Servicio Territorial de Alicante de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Festejos Taurinos de la Consellería de Emergencias e Interior, por discurrir la misma por más de un término municipal y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en la misma.

Tercero: Se deberá tener en cuenta lo reseñado en el informe referido al Real Decreto 1428/2003.

Cuarto: Al finalizar la actividad no podrán quedar residuos u otros elementos derivados de la misma, que puedan impedir el paso de las aguas, dificultar o alterar cualquier servidumbre existente, o sean susceptibles de degradar el medio ambiente en los caminos rurales, correspondiendo a la organización su retirada.

Quinto: A los efectos ambientales, deberán obtener el informe favorable de la Consellería competente en medio ambiente y cumplir las condiciones que, en su caso, establezcan en el mismo.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Sexto: Notificar la resolución que se dicte al Servicio de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Festejos Taurinos (Consellería de Emergencias e Interior) y dar cuenta de la misma a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local, Protección Civil y Deportes.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. Expediente 1733195Q: Convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas con CIPFP Valle de Elda

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo entre el CIPFP Valle de Elda, de Elda, con CIF: Q-0300519-F, y el M.I. Ayuntamiento de Villena, que puede encontrarse anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena para la firma de dicho convenio de colaboración.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al citado centro educativo, trasladándole, asimismo, el convenio aprobado para su debida firma, así como a la Concejalía de Educación a los efectos oportunos.

11. Expediente 1786783T: Convenio para concesión de subvención nominativa a la Sociedad Musical Ruperto Chapí .

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa por importe de 15.000 € entre la Sociedad Musical Ruperto Chapí, con CIF G03855921, y el Ayuntamiento de Villena, para el año 2026, cuyo texto se anexa a la presente propuesta, para contribuir económicamente a la financiación parcial de los gastos inherentes al funcionamiento de la misma y a los derivados del normal desarrollo de sus actividades y para el que existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 1/320/48103, denominada “Convenio escuela música Ruperto Chapí” del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO: Suscribir el convenio de colaboración para canalizar dicha subvención nominativa.

TERCERO: Aprobar la fase contable correspondiente de autorización y disposición del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/320/48103, denominada “Convenio escuela música Ruperto Chapí” del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: Notificar el acuerdo adoptado a la Sociedad Musical Ruperto Chapí de Villena para su debido conocimiento, trasladándole, asimismo, el convenio aprobado para su debida firma.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Educación e Intervención, a los efectos oportunos, para la publicación del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12. Expediente 1758183X: Licencia urbanística para construcción almacén agrícola en Pje. El Hilo, polígono 47, parcela 112

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para las actuaciones consistentes en “Construcción de Almacén Agrícola”, a ejecutar en Paraje “Hilo del Rey” el polígono 47, parcela 112, de Villena, con referencia catastral 03140A047001120000WS.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1818173Q



La presente licencia se concede condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la superficie de parcela exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 del TRLOTUP.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 8.249,57 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y ejecución de almacén agrícola, visado con fecha 02/11/2023, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Rubén Hernández Hernández, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

Asimismo, una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- Deberá designar el constructor de las obras y acreditar que posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad y salubridad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQJH HNAW ZDQR XK2D

Extracto acta junta gobierno local 18 mayo 2026 - SEFYCU 6860648

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
19/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1818173Q



SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- Inicio de las Obras: 6 meses (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- Ejecución de las obras: 12 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a la persona interesada el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.”

13. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQJH HNAW ZDQR XK2D

Extracto acta junta gobierno local 18 mayo 2026 - SEFYCU 6860648

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 8